Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 06 de octubre de 2026

Oficio AMC-OFI-0144019-2026

Dra.
GLORIA LUZ GUERRERO CONTRERA
Profesional Universitario, Código 206 Grado 37 - DADIS
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Calle larga, Casa Fátima
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DADIS-CONTINT-004-2026**

Cordial saludo,

De conformidad con las facultades legales conferidas, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, los manuales internos de contratación y los actos administrativos expedidos por la administración distrital, me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del contrato descrito a continuación:

CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**
CONTRATO No.	**CD-DADIS-CONTINT-004-2026**
IDENTIFICACION	**NIT. 806.010.305-8**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.684.996. 046.oo)**
PLAZO DE EJECUCION	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**

La supervisión del contrato interadministrativo No. CD-DADIS-CONTINT-004-2026 suscrito con la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS establece las siguientes obligaciones para el supervisor como las de apoyar a LA EJECUTORA en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato y

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
2. Garantizar que **LA EJECUTORA** de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente **LA EJECUTORA.**
4. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
5. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
8. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes y deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, además del Supervisor para el seguimiento del Contrato se conformará un Comité Operativo que estará a integrado por el Director Operativo de Salud Pública del DADIS o su delegado, y el delegado de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**

Serán funciones del Comité Operativo: **1.** Monitorear el avance de las obligaciones del contrato, sin perjuicio de las competencias propias del supervisor. **2.** Revisar el desarrollo de cada acción frente a los objetivos propuestos. **3.** Aprobar informes de ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

propias de los supervisores, en los términos de la Ley 1474 de 2011. **4.** Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

Para constancia se firma la presente notificación en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C a los 6 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD -DADIS

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo Bo	Jorge Luis Caro Leones	SUBDIRECTOR (E)	
Proyecto	Aydee Blanco Alcázar	ASESORA JURIDICO EXTERNO DADIS.	
Reviso	Yesenia María Ortega López	P.E CODIGO 222 GRADO 45.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			